

CERTIFICADO

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 01 FEB 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEJO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 88 -2014-MPC-AL

Callao, 01 FEB 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.**

**Visto:** el Memorando N° 3337-2013-MPC-GGTU de fecha 5 de diciembre del 2013, a través del cual la Gerencia General de Transporte Urbano remite el proyecto de Directiva sobre "Procedimientos y Documentación que acreditan las Inversiones realizadas por las Concesionarias en Contratos relacionados a la Administración del Tránsito y Transporte"; y,

**Considerando:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia General de Transporte Urbano remite el proyecto de Directiva sobre "Procedimientos y Documentación que acreditan las Inversiones realizadas por las Concesionarias en Contratos relacionados a la Administración del Tránsito y Transporte", la cual tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la presentación, recepción, revisión y análisis de la documentación que acredita las inversiones realizadas por las concesionarias, en el marco de los contratos de concesión sobre administración del tránsito y transporte;

Que, en tal sentido, es necesario que la Municipalidad Provincial del Callao cuente con una directiva que establezca los procedimientos referidos a la oportunidad y documentación que debe presentar la concesionaria como sustento de la inversión ejecutada;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesora Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General Transporte Urbano y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 01-2014-MPC - "Procedimientos y Documentación que acreditan las Inversiones realizadas por las Concesionarias en Contratos relacionados a la Administración del Tránsito y Transporte", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLCANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN TOMÁS GARCÍA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIRECTIVA N° 01 -2014-MPC

**PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN QUE  
ACREDITAN LAS INVERSIONES REALIZADAS  
POR LAS CONCESIONARIAS EN CONTRATOS  
RELACIONADOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

CALLAO, 2014





## PRESENTACION

La Gerencia General de Transporte Urbano, presenta la "Directiva Procedimientos y Documentación que acredita las Inversiones realizadas por las Concesionarias en Contratos relacionados a la Administración del Transporte y Tránsito" con el objeto de fortalecer los controles internos institucionales.

La presente Directiva, establece normas y procedimientos para la adecuada presentación, recepción, revisión y análisis de la documentación que acredita las inversiones realizadas por las Concesionarias, comprende la ejecución mensual presentada en forma trimestral de las inversiones realizadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión y Propuesta Técnica, considera la documentación que acredita las inversiones por bienes adquiridos y obras ejecutadas, sustento documentario que permite a la Municipalidad contar con la documentación administrativa, técnica y financiera de la inversión realizada por las Concesionarias en materia de Transporte y Tránsito.

La Directiva es elaborado en el marco de la Directiva N° 003-2005-MPC-GGTU "Normas para la Supervisión General de los Contratos y Convenios relacionados a la Administración de Tránsito y Transporte que ha suscrito o suscriba en adelante con Entidades Públicas y Privadas la Municipalidad Provincial del Callao", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 000354 del 01 de Junio 2005, y en el marco de las competencias funcionales de las unidades orgánicas de la Entidad, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 00067, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.12.10.

Las unidades orgánicas de la Entidad desde sus ámbitos funciones establecidos en el ROF; comprendidas en los procesos de recepción, verificación y análisis de la documentación que acredita la inversión realizada por las Concesionarias, deberán dar estricto cumplimiento a la presente norma con eficiencia y eficacia, a fin de afianzar los controles internos y garantizar que la inversión realizadas por las Concesionarias cuente con el sustento documentario correspondiente.



CONTENIDO



I. OBJETIVO .....	5
II. FINALIDAD.....	5
III. BASE LEGAL.....	5
IV. ALCANCE .....	5
V. NORMAS GENERALES .....	6
VI. NORMAS ESPECIFICAS.....	6
6.1 DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS CONCESIONARIAS.....	6
6.1.1 DE LA EJECUCION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.....	6
6.1.2 DE LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD.....	8
6.2 DISPOSICIONES SOBRE LA RECEPCION DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS CONCESIONARIAS.....	12
6.2.1 DE LA EJECUCION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.....	12
6.2.2 DE LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD.....	12
6.3 DISPOSICIONES SOBRE LA REVISION DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS CONCESIONARIAS.....	14
6.3.1 DE LA EJECUCION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.....	14
6.3.2 DE LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD.....	14
6.4 DISPOSICIONES SOBRE EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS CONCESIONARIAS.....	16
6.4.1 DE LA EJECUCION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.....	16
6.4.2 DE LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD.....	16
VII. PROCEDIMIENTO.....	19
7.1 PROCEDIMIENTOS SOBRE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA CONCESIONARIA.....	19
7.2 PROCEDIMIENTOS SOBRE LA RECEPCION, REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE LAS ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS Y OBRAS EJECUTADAS .....	20
7.3 UNIDADES ORGANICAS RESPONSABLES Y ALCANCES DE LOS INFORMES RESULTANTES DE LA PRESENTE DIRECTIVA .....	23
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	25





IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	25
ANEXOS.....	26
ANEXO 1 EJECUCIÓN MENSUAL DETALLADA DE LA INVERSIÓN.....	27
ANEXO 2 RESUMEN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN.....	28
ANEXO 3 GRADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN.....	29
ANEXO 4 ACTA DE CONFORMIDAD DE EQUIPOS Y/O SISTEMAS.....	30
ANEXO 5 ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS.....	32
ANEXO 6 FICHA DE INVERSIÓN Y HOJA DE LIQUIDACIÓN.....	34
ANEXO 7 FLUJOGRAMA 01 - PROCEDIMIENTO SOBRE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA CONCESIONARIA.....	37
ANEXO 6 FLUJOGRAMA 02 - PROCEDIMIENTO SOBRE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS Y OBRAS EJECUTADAS.....	38
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	39





## I. OBJETIVO

- 1.1 Establecer normas y procedimientos para la presentación, recepción, revisión y análisis de la documentación que acredita las inversiones realizadas por las concesionarias, en el marco de los contratos de concesión sobre administración del tránsito y transporte.
- 1.2 Exhortar en el marco de sus competencias funcionales a las Gerencias Generales comprendidas en los contratos de concesión el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en los citados documentos.

## II. FINALIDAD

- 2.1 Asegurar que las inversiones realizadas por las concesionarias en contratos relacionados a la administración del tránsito y transporte cuenten con la documentación administrativa, técnica y financiera correspondiente.
- 2.2 Precisar en el ámbito de su competencia, las funciones, obligaciones y responsabilidades de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, que intervengan en el proceso de verificación y análisis de la documentación que acredita las inversiones realizadas por las concesionarias.

## III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 3.2 Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado con Ordenanza Municipal N° 000067, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26.12.10.
- 3.3 Directiva N° 002-2006/MPC-GGPPR, "Para la elaboración, trámite, aprobación y actualización de Directivas" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0054 del 22.02.2006.
- 3.4 Resolución de Alcaldía N° 000175 del 13 de mayo del 2004, que designa al Director General de Transporte Urbano, encargado de la supervisión general de los contratos y convenios suscritos por esta Corporación Edil con diversas entidades públicas y privadas con relación a la administración del tránsito y transporte.
- 3.5 Directiva N° 003-2005-MPC/GGTU "Normas para la Supervisión General de los Contratos y Convenios relacionados a la Administración de Tránsito y Transporte que ha suscrito o suscriba en adelante con Entidades Públicas y Privadas la Municipalidad Provincial del Callao", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 000354, del 01 de junio 2005.
- 3.6 Ordenanza Municipal N° 000031 del 29-jun-2009, publicada el 03-jul-2009, que aprueba el "Reglamento de los Procedimientos para la Transferencia y/o incorporación de Obras Públicas Ejecutadas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao".
- 3.7 Contratos de Concesión y *Addendas* sobre administración del tránsito y transporte.

## IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por parte de la Gerencia General de Transporte Urbano, Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Administración, Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Informática y demás unidades orgánicas participantes en el proceso de recepción, revisión y análisis de la documentación sustentatoria de las inversiones realizadas por las concesionarias.





## V. NORMAS GENERALES

- 5.1 La Gerencia General de Transporte Urbano, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia de Informática, Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes comprendidas en los contratos sobre la administración del Tránsito y Transporte suscritos por la Municipalidad Provincial del Callao o que suscriban en adelante en el ámbito de su competencia funcional, son responsables del cumplimiento del contrato.
- 5.2 Con el propósito de fortalecer los controles internos institucionales, es necesario normar los procedimientos para la presentación, recepción, revisión y análisis de la documentación que acredita las inversiones realizadas por las concesionarias, en el marco de los contratos de concesión sobre administración del tránsito y transporte.

## VI. NORMAS ESPECÍFICAS

### 6.1 DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS CONCESIONARIAS

#### 6.1.1 DE LA EJECUCION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

- 6.1.1.1 Las concesionarias presentarán a la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, la documentación que acredita la inversión realizada de acuerdo a las obligaciones del Contrato de Concesión y conforme a los años de inversión previsto en el mismo.
- 6.1.1.2 La presentación se realizará, de acuerdo al año de inversión, en periodos trimestrales que comprenden los meses siguientes: I Trimestre: enero-marzo, II Trimestre: abril-junio, III Trimestre: julio-setiembre y IV Trimestre: octubre-diciembre, cuando corresponda.
- 6.1.1.3 Por motivos relacionados a la naturaleza de la inversión, contrato y otros, la Municipalidad podrá establecer la presentación de la documentación que acredita la inversión realizada, en periodos distintos a los señalados formalizándolo a través de documento oficial.
- 6.1.1.4 La presentación de la documentación que acredita la inversión realizada se hará en hoja con membrete de la concesionaria, conteniendo información mensualizada y utilizando el Formato denominado: EJECUCIÓN MENSUAL DETALLADA DE LA INVERSIÓN (ANEXO 1) que contiene la siguiente información:
- a) Año y período
  - b) Denominación de Rubro de Inversión
  - c) Denominación de Sub Rubro de Inversión
  - d) Denominación de Genérica de Inversión
  - e) Denominación de Específica de Inversión
  - f) Denominación de la Actividad
  - g) Denominación de la Tarea
  - h) Tipo de Comprobante de Pago o documento
  - i) Fecha de Comprobante de Pago
  - j) Serie de Comprobante de Pago
  - k) N° de Comprobante de Pago o documento
  - l) Proveedor
  - m) Descripción de la inversión realizada (bien, servicio, obra, otro)
  - n) Destino y/o ubicación de la inversión realizada (bien, servicio, obra, otro)
  - o) Importe (S/.) por cada mes





- p) Tipo de cambio
- q) Importe (US \$) por cada mes
- r) Totales por Tarea, Actividad, Sub Sistema y Sistema.

6.1.1.5 Se acompañará el cuadro denominado RESUMEN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (ANEXO 2), que contiene la siguiente información:

- a) Año y período
- b) Ítem de la denominación de Rubro de Inversión
- c) Ítem de la denominación de Sub Rubro de Inversión
- d) Ítem de la denominación de Genérica de Inversión
- e) Ítem de la denominación de Específica de Inversión
- f) Importe ejecutado del mes 1
- g) Importe ejecutado del mes 2
- h) Importe ejecutado del mes 3
- i) Total trimestral ejecutado S/.
- j) Total trimestral ejecutado US \$

6.1.1.6 También se debe considerar en la presentación de la documentación que acredita la inversión realizada, el Formato denominado GRADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (ANEXO 3), siendo su contenido el siguiente:

- a) Año y período
- b) Ítem de la denominación de Rubro de Inversión
- c) Ítem de la denominación de Sub Rubro de Inversión
- d) Ítem de la denominación de Genérica de Inversión
- e) Denominación de Específica de Inversión
- f) Inversión Anual Programada US \$
- g) Inversión Anual Programada S/.
- h) Ejecución de la Inversión 1er Trimestre
- i) Ejecución de la Inversión 2do Trimestre
- j) Ejecución de la Inversión 3er Trimestre
- k) Ejecución de la Inversión 4to Trimestre
- l) Ejecución de la Inversión Total S/.
- m) Ejecución de la Inversión Total US \$
- n) Grado de Avance (%)

6.1.1.7 Las Empresas Concesionarias de la Administración del Tránsito y Transporte, deberán acompañar al Formato Ejecución Mensual Detallada de la Inversión señalado en el ítem 6.1.1.4, copia de los Comprobantes de Pago o documento que acredita la inversión realizada donde se describan las características y valores de cada uno de los bienes, servicios y/o obras adquiridos, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Comprobantes de pago o documentos deberán ser legibles
- b) Deberán seguir el orden establecido en el Formato Ejecución Mensual Detallada de la Inversión
- c) Deben estar debidamente foliados y sellados por la Empresa.
- d) Los proveedores consignados en los comprobantes de pago no deben estar calificados con RUC de baja ante la SUNAT. Asimismo, la condición de contribuyente en la página SUNAT debe figurar en estado "HABIDO"
- e) Los comprobantes de pago no deben tener enmendaduras ni borrones.
- f) Los comprobantes de pago deben ser fidedignos e irrefutables.





6.1.1.8 Los Comprobantes de Pago o documentos que acreditan la inversión realizada en bienes, servicios, obras y otros, son aquellos que permiten verificar que las inversiones se realizaron de conformidad a las obligaciones previstas en el contrato y aseguran un adecuado control, considerando las características y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por SUNAT, siendo los siguientes:

- a) Facturas
- b) Recibos por honorarios
- c) Boletas de venta
- d) Liquidaciones de compra
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º del Reglamento de Comprobantes de Pago
- g) Contratos de obra, valorizaciones de obra, liquidaciones de obra, y actas de recepción de obra.
- h) Otros documentos que acrediten fehacientemente la inversión realizada y permitan un adecuado control.

#### 6.1.2 DE LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD.

6.1.2.1 Las Concesionarias de la Administración del Transporte y Tránsito, presentará a la Gerencia General de Transporte Urbano, la documentación que acredita el sustento de la inversión realizada por las Concesionarias, se realizará una vez que se haya verificado la adquisición o instalado del bien o ejecutado la obra de acuerdo a la propuesta técnica, características solicitadas y/o expediente técnico de obra, el monto de inversión se encontrará contenida en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 señalado en el numeral 6.1.1.

6.1.2.2 Las Concesionarias presentarán, tres (03) juegos en original del ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (ANEXO 4) y/o ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS (ANEXO 5), debidamente firmado por el Gerente General del Concesionario, serán identificadas a través de Números Correlativos y Año de Inversión (Etapa o Fase), como la fecha; día, mes y año de la suscripción; deberá indicarse el número de la FICHA DE INVERSION (ANEXO 6) como venir acompañada al Acta, adjuntara en forma ordenada copia de los comprobantes de pago que acredita el monto de inversión específica realizada y su HOJA DE LIQUIDACION respectiva.

6.1.2.3 La documentación que acredita la inversión realizada por la adquisición de equipos computacionales y periféricos, sistemas informáticos (software y/o aplicativos) mobiliario, equipamiento en general, se presente en copia legible, consignándose los datos, características necesarias en el Formato denominado ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (ANEXO 4), se deberá presentarse en hoja con membrete de la concesionaria, conteniendo información técnica detallada, conforme se indica.

- a) Etapa - Año de Inversión
- b) Financiamiento
- c) Rubro de Inversión
- d) Sub Rubro de Inversión
- e) Genérica de Inversión
- f) Específica de Inversión
- g) Actividad
- h) Ubicación / Lugar
- i) Descripción de la Inversión
- j) Valorización \$





- k) Valorización S/.
- l) Valor de Venta (V.V.)
- m) Impuesto General a las Ventas (IGV.)
- n) Precio de Venta (P.V.)
- o) Descripción Específica de la Inversión:
  - Para equipo de computo, periféricos, tecnología – fiscalización, maquinarias, otros diversos para equipamiento de oficinas:
    - ✓ Descripción
    - ✓ Cantidad (CANT.)
    - ✓ Marca
    - ✓ Modelo
    - ✓ Detalle
    - ✓ Serie
    - ✓ Ubicación específica
  - Para software, programas y aplicativos:
    - ✓ Descripción
    - ✓ Versión
    - ✓ Cantidad (CANT.)
    - ✓ Instalación /equipo
  - Para mobiliario de oficina u otros:
    - ✓ Descripción
    - ✓ Cantidad (CANT.)
    - ✓ Modelo
    - ✓ Detalle
    - ✓ Color
    - ✓ Medidas
- p) Valorización Específica de la Inversión:
  - Descripción
  - Del comprobante de pago
    - ✓ Tipo
    - ✓ Número
    - ✓ Fecha
    - ✓ Valor Venta \$
    - ✓ Impuesto General a las Venta \$ (IGV \$)
    - ✓ Precio Venta \$
    - ✓ Tipo de Cambio (T.C)
    - ✓ Valor Venta S/.
    - ✓ Impuesto General a las Ventas S/. (IGV S/.)
    - ✓ Precio Venta S/.
- q) Firma del Representantes de la Concesionaria



6.1.2.4 La documentación que acredita la inversión realizada cuando se trate de obras de semaforización y de instalación de equipos de fiscalización electrónica y controladores de velocidad y que contemplan la señalización vertical, como obras de edificaciones prevista en la propuesta técnica del contrato, se presente en copia legible, consignándose los datos, características necesarias en el Formato denominado ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS (ANEXO 5), se deberá presentarse en hoja con membrete de la concesionaria, conteniendo información técnica detallada, conforme se indica.

- a) Etapa - Año de Inversión
- b) Financiamiento
- c) Rubro de Inversión
- d) Sub Rubro de Inversión
- e) Genérica de Inversión



- f) Especifica de Inversión
- g) Actividad
- h) Ubicación / Lugar
- i) Descripción de la Inversión
- j) Contratista
- k) Fecha de Inicio
- l) Fecha de Término
- m) Valorización \$
- n) Valorización S/.
- o) Valor de Venta (V.V.)
- p) Impuesto General a las Ventas (IGV.)
- q) Precio de Venta (P.V.)
- r) Descripción específica de la Obra:
  - ✓ Descripción: Obras Preliminares, Obras Civiles, Equipamiento (Semáforos, Postes, etc.), Cables, Canalización, Costo Directo, Gastos Generales % Utilidad %.
  - ✓ Unidad de medida (UNID. MED.)
  - ✓ Cantidad (CANT.)
  - ✓ Valor Unitario (VALOR UNIT.) S/.
  - ✓ Valor Venta S/.
  - ✓ Totales
  - ✓ Impuesto General a las Ventas (IGV.) S/.
  - ✓ Precio de Venta S/.
  - ✓ Tipo de Cambio (T/C)
  - ✓ Valor Venta (Moneda Extranjera) \$
  - ✓ IGV 18% (Moneda Extranjera) \$
  - ✓ Precio de Venta (Moneda Extranjera) \$
- s) Valorización Específica de la Obra:
  - ✓ Descripción, Equipo y/o Sistema
  - ✓ Del Comprobante de Pago
    - Tipo
    - Número
    - Fecha
    - Valor Venta \$
    - Impuesto General a las Ventas (IGV.)\$
    - Precio Venta \$
    - Tipo de Cambio (T.C.)
    - Valor Venta S/.
    - Impuesto General a las Ventas (IGV.) S/.
    - Precio Venta S/.
- t) Conformidad y Firma del Representante de la Concesionaria.



6.1.2.5 Las Concesionarias presentaran tres (3) juegos en original de la FICHA DE INVERSION (ANEXO 6), sobre Bienes Adquiridos u Obras Ejecutadas que serán identificados a través de números correlativos y año de inversión (Etapa o Fase), deberá consignar los datos técnicos de los bienes, equipos u obras, ser suscrita por el Gerente General de la Concesionaria; adjuntará en forma ordenada, copia legible de los comprobantes de pago o documentos que acreditan el monto de la inversión realizada, las que deberá cumplir con las disposiciones establecida en el numeral 6.1.1.7 y 6.1.1.8 y su HOJA DE LIQUIDACION.

6.1.2.6 La documentación que acredita la inversión realizada por las Concesionarias, por la adquisición equipos computacionales y periféricos, sistemas informáticos (software y/o aplicativos) mobiliario, equipamiento en general y por ejecución de obras de semaforización y de instalación de equipos de fiscalización electrónica y controladores



de velocidad, como obras de edificaciones u otras prevista en la propuesta técnica de los contratos, se presente en copia legible, consignándose los datos, características necesarias en el Formato denominado FICHA DE INVERSIÓN (ANEXO 6), el cual contendrá información concordante con el Formato Ejecución Mensual Detallada de la Inversión señalada en el numeral 6.1.1.4, se deberá presentarse en hoja con membrete de la Concesionaria, conteniendo información técnica detallada, conforme se indica.

a) Datos del Concesionario:

- ✓ Empresa
- ✓ RUC
- ✓ Dirección
- ✓ Distrito
- ✓ Teléfono
- ✓ Gerente General.

b) Actividad

c) Marco contractual

d) Cumplimiento del Contrato: Numeral y Clausula del Contrato.

e) Estructura de la Inversión:

- ✓ Etapa – Año Inversión
- ✓ Financiamiento
- ✓ Rubro de Inversión
- ✓ Sub Rubro de Inversión
- ✓ Genérica de Inversión
- ✓ Especifica de Inversión
- ✓ Ubicación / Lugar

f) Descripción General de la Inversión:

- Equipos de Cómputo, Periféricos, Tecnología – Fiscalización, Maquinaria, Otros Diversos para equipamiento de Oficinas:
  - ✓ Descripción
  - ✓ Cantidad (CANT.)
  - ✓ Marca
  - ✓ Modelo
  - ✓ Detalle
  - ✓ Serie
  - ✓ Ubicación Especifica
- Software, Programas y Aplicativos:
  - ✓ Descripción
  - ✓ Versión
  - ✓ Cantidad (CANT.)
  - ✓ Instalación/Equipo
- Mobiliario de oficina u otros:
  - ✓ Descripción
  - ✓ Cantidad (CANT.)
  - ✓ Modelo
  - ✓ Detalle
  - ✓ Color
  - ✓ Medidas
- Obras ejecutadas
  - Contratista
  - Fecha de Inicio
  - Fecha de Termino
  - De la Obra:
    - ✓ Descripción
    - ✓ Obras preliminares
    - ✓ Obras civiles





- ✓ Equipamiento (Semáforos, postes, etc.)
- ✓ Cables
- ✓ Canalización
- ✓ Señalización
- ✓ Costo Directo
- ✓ Gastos Generales %
- ✓ Utilidad %
- ✓ Totales
- ✓ Unidad de medida (UNID. MED.)
- ✓ Cantidad (CANT.)
- ✓ Valor unitario S/.
- ✓ Valor venta S/.
- ✓ Impuesto General a las Ventas S/. (IGV S/.)
- ✓ Precio de Venta S/.
- ✓ Tipo de Cambio (T/C)
- ✓ Valor venta (Moneda Extranjera) \$
- ✓ IGV 18% (Moneda Extranjera) \$
- ✓ Precio de Venta (Moneda Extranjera) \$

g) Valorización:

Moneda S/.: Valor Venta, IGV 18%, Precio Venta

Moneda \$: Valor Venta, IGV 18%, Precio Venta

Descripción: (Equipo y/o Sistema,...)

Del comprobante de pago

- ✓ Tipo
- ✓ Número
- ✓ Fecha,
- ✓ Valor Venta \$,
- ✓ Impuesto General a las Ventas (IGV.) \$
- ✓ Precio Venta \$,
- ✓ Tipo de Cambio (T.C)
- ✓ Valor Venta S/.
- ✓ Impuesto General a las Ventas (IGV.) S/.
- ✓ Precio Venta S/.

h) Conformidad y suscripción de la Ficha por la Concesionaria

6.1.2.7 La documentación que acompaña a la Ficha de Inversión (Anexo 6) que acredita la ejecución de la inversión realizada por las Concesionarias por la adquisición de bienes y obras ejecutadas, se presente en copia legible, consignándose los datos del comprobante de pago en el formato denominado HOJA DE LIQUIDACION (modelo adjunto al ANEXO 6), contendrá la información concordante señalada en el numeral 6.1.1.8, se deberá presentar en hoja con membrete de la concesionaria, conteniendo información detallada conforme se indica.

- a) Tipo Comprobante de Pago: Factura, Boleta, Ticket N°, etc.
- b) Proveedor
- c) Registro Único del Contribuyente (RUC)
- d) Fecha
- e) Del Comprobante Pago
  - ✓ Cantidad
  - ✓ Descripción
  - ✓ Unidad de Medida
  - ✓ Costo unitario \$
  - ✓ Valor de venta \$
  - ✓ Impuesto General a las Ventas IGV\$
  - ✓ Precio Venta \$





- ✓ Tipo de cambio (T.C.)
- ✓ Valor Venta S/.
- ✓ Impuesto General a las Ventas IGV S/.
- ✓ Precio Venta S/.
- ✓ Total Factura

## 6.2 DISPOSICIONES SOBRE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS CONCESIONARIAS

### 6.2.1 DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

6.2.1.1 Para la recepción de la documentación que acredita la ejecución de la inversión realizada por las Concesionarias deberá efectuarse a través de la Gerencia General de Transporte Urbano y venir acompañada de un documento en hoja con membrete de la concesionaria que indique a qué año y trimestre corresponde y suscrito por el Gerente General, de ser el caso acompañado de las copias de las garantías de los bienes y equipos.

6.2.1.2 La documentación corresponderá al sustento de la información mensualizada en forma trimestral contenida en el formato: EJECUCIÓN MENSUAL DETALLADA DE LA INVERSIÓN (Anexo 1), RESUMEN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN E LA INVERSIÓN (Anexo 2) y GRADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (Anexo 3) conforme a las disposiciones señalado en el numeral 6.1.1, por tratarse de temas de carácter financiero serán remitidas a la Gerencia General de Administración al día siguiente de haberse recibido, para su revisión y análisis pertinente conforme a lo establecido en el numeral 6.3.1 y 6.4.1 cuyo procedimiento se detalla en el numeral 7.1.

En el caso, se haya adquirido bienes u ejecutadas obras en el trimestre y se encuentren suscritas las Actas de Conformidad correspondiente, la Concesionaria acompañará una copia del Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6 y Hoja de Liquidación, respectiva.

### 6.2.2 DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD.

6.2.2.1 La Gerencia General de Transporte Urbano en una primera Etapa: recibirá de la Concesionaria tres (03) juegos de la FICHA DE INVERSIÓN (ANEXO 6), sobre la adquisición de equipos computacionales y periféricos, sistemas informáticos (software y/o aplicativos) mobiliario, equipamiento en general y por obras ejecutadas de semaforización y de instalación de equipos de fiscalización electrónica y controladores de velocidad y que contemplan la señalización vertical u otras prevista en la propuesta técnica.

La Ficha de Inversión, vendrá acompañado de un documento en hoja con membrete de la Concesionaria donde indique el número de la Fichas de Inversión entregadas y la cantidad precisando a que Etapa – Año de Inversión corresponde, suscrita por su Gerente General, vendrá adjuntará copia legible de los comprobantes de pago que sustenta el monto de la inversión de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 6.1.2.5 y 6.1.2.6, a fin de asegurar el adecuado control, se remitirán a la Gerencia General de Administración para su revisión y análisis conforme a las disposiciones señaladas en el numeral 6.3.2.1 y 6.4.2,1 el procedimiento se detalla en el numeral 7.2.

6.2.2.2 La Gerencia General de Transporte Urbano, en una segunda etapa: recibirá de la Concesionaria tres (03) juegos de ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (ANEXO 4) o ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS





(ANEXO 5), vendrá acompañado de un documento en hoja con membrete de la Concesionaria donde indique el número del Acta de Conformidad y la cantidad precisando a que Etapa – Año de Inversión corresponde, suscrita por su Gerente General,

Las Actas contendrá la información y documentación conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.1.2.1, 6.1.2.2 y 6.1.2.3, y vendrá acompañado de la FICHA DE INVERSIÓN (Anexo 6) que contará con el VºBº y el informe de conformidad de las unidades orgánicas competentes, con las copia legible de los comprobante de pago o documento que acredite los bienes u equipos adquiridos como de ser el caso copias de las garantías de los bienes o equipos, que acredite el sustento de la inversión realizada por las Concesionarias según corresponda, así como de su HOJA DE LIQUIDACIÓN respectiva el VºBº correspondiente, las cuales serán revisadas y analizadas por esta Gerencia General.

### 6.3 DISPOSICIONES SOBRE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS

#### 6.3.1 DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

6.3.1.1 La Gerencia General de Administración, en el ámbito de su competencia dispondrá a la Gerencia de Contabilidad, la revisión de la documentación que acredita la ejecución de la inversión realizada por las concesionarias contenida en Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 señalados en el numeral 6.1.1.4, 6.1.1.5, 6.1.1.6 y 6.1.1.7, presentado por las Concesionarias, teniendo en cuentas las disposiciones señaladas en el numeral 6.1.1.8.

6.3.1.2 La Gerencia de Contabilidad, revisará la documentación que acredita la ejecución de las inversiones realizadas por las Concesionarias contenida en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, a fin de verificar que estas cumplan las normas señaladas en los numerales: 6.1.1.4 literal h-l, p-s; 6.1.1.5: literal f-j; 6.1.1.6 literal f-n; 6.1.1.7 y estas cumpla con lo dispuesto 6.1.1.8; de la presente Directiva.

6.3.1.3 La Gerencia General de Administración y la Gerencia de Contabilidad, podrán realizar coordinaciones con la Concesionaria a fin de solicitar aclaraciones, información adicional y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de su labor.

#### 6.3.2 DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD

6.3.2.1 Para la verificación de la documentación que acredita la inversión realizada por la adquisición de bienes y obras ejecutadas, **en una primera etapa se efectuará** la verificación física y documental de la información consignado en la FICHA DE INVERSIÓN (Anexo 6) efectuada de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.1.2.5 y 6.1.2.6 y de la HOJA DE LIQUIDACIÓN conforme al numeral 6.1.2.7 a través de las siguientes unidades orgánicas en el ámbito de su competencia funcional.

a) La Gerencia General de Transporte, efectuara una verificación previa de las características técnicas de los equipos y mobiliario adquiridos (equipos computacionales y periféricos, mobiliario, equipamiento en general) sistemas instalados (software y aplicativos), así como las obras ejecutadas (de semaforización y de instalación de equipos de fiscalización electrónica y controladores de velocidad y que contemplan la señalización vertical) contenidos en las FICHAS DE INVERSIÓN (Anexo 6) y documentación adjunta, recepcionadas de



acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.2.1 y emitirá su informe técnico de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.4.2.



- b) La Gerencia General de Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia, cuando se trate de la documentación que acredita obras ejecutadas, información contenida en la FICHA DE INVERSION (Anexo 6), en su calidad de órgano especializado e integrante de la Comisión de Transferencia de Obras Públicas, efectuará la verificación físico técnica de la obra ejecutada, contrastará la información consignada en la Ficha e indicará las condiciones físicas de la obra verificada, que permita a posteriori la transferencia a la Municipalidad de acuerdo a las condiciones establecida en el Contrato de Concesión y con el seguimiento del procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 000031 que aprueba el "Reglamento de los Procedimientos para la Transferencia y/o incorporación de Obras Públicas ejecutadas en la Provincia del Callao" y otras normas sobre la materia, tomará de referencia el Informe Técnico de la Gerencia General de Transporte Urbano.

En el caso de edificaciones la verificación físico técnico, se hayan ejecutado conforme a lo establecido en el Expediente Técnico y Propuesta Técnica,

- c) La Gerencia de Informática en el ámbito de su competencia, cuando se trate sobre adquisiciones de equipos computacionales y periféricos y de sistemas informáticos (software y/o aplicativos) contenidos en la FICHA DE INVERSION (Anexo 6), efectuará la verificación física de las características de los bienes como de su funcionalidad contrastando la información consignada en la Ficha, tendrá de referencia el Informe Técnico de la Gerencia General de Transporte Urbano.
- d) La Gerencia General de Administración, a fin de verificar la existencia física de los equipos computacionales y periféricos, sistemas informáticos (software y/o aplicativos) mobiliario, equipamiento en general consignadas en la FICHA DE INVERSION (Anexo 6) como de la documentación que acredita las inversiones realizadas por las Concesionarias, para su registro provisional patrimonial hasta que se transfiera definitivamente a la Municipalidad según Contratos de Concesión y en el marco del Informe Técnico de la Gerencia General de Transporte Urbano remitirá a la Gerencia de Abastecimiento para que efectúe la verificación de las características de los bienes, equipos u mobiliario adquiridos y a la Gerencia de Contabilidad la verificación de los comprobantes de pago.
- e) La Gerencia de Abastecimiento en el ámbito de su competencia revisará la información contenida en la FICHA DE INVERSION (Anexo 6), respecto a la marca modelo, serie, otros y realizará la verificación física para contrastar con la códigos de los equipos y mobiliario adquiridos (equipos computacionales y periféricos, mobiliario, equipamiento en general) sistemas instalados (software y aplicativos) y obras ejecutadas, que permita su registro provisional de control patrimonial para cautelar los bienes que se transferirá definitivamente a la Municipalidad según las condiciones establecidas en los contratos de concesión, tendrá de referencia el Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano.
- f) La Gerencia de Contabilidad en el ámbito de su competencia revisará el sustento documentario y efectuará la verificación de los datos consignados en las HOJAS DE LIQUIDACION anexa a cada Ficha de Inversión, con los comprobantes de pago que sustentan cada adquisición, conforme a lo señalado en el numeral 6.1.2.7, y que estas cumpla las normas señaladas en el numeral 6.1.1.7 y 6.1.1.8; tendrá de referencia el Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano.





- g) La Gerencia General de Transporte Urbano, La Gerencia General de Planeamiento Urbano, La Gerencia General de Administración, La Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Informática, desde el ámbito de sus competencias en el proceso de verificación del sustento documental que acredita la inversión realizada en los casos de bienes adquiridos y obras ejecutadas por las Concesionarias, podrán efectuar visitas técnicas u coordinaciones con la Concesionaria a fin de solicitar aclaraciones, información adicional u otros aspectos que permitan garantizar con la debida celeridad el cumplimiento de su labor.

6.3.2.2 Para la verificación de la documentación que acredita la inversión realizada por la adquisición de bienes y obras ejecutadas, **en una segunda etapa** se efectuará; la revisión de la información contenido en el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (Anexo 4) y ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS (Anexo 5) a través de la siguiente unidad orgánica.

- a) La Gerencia General de Transporte Urbano, verificará que la información consignada en el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (Anexo 4) o ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS (Anexo 5), se encuentre conforme a lo señalado en el numeral 6.1.2.3 y 6.1.2.4, la información ser concordante con su FICHA DE INVERSION (Anexo 6), deberá encontrarse adjunta con las copias legibles de los comprobantes de pagos y su HOJA DE LIQUIDACION teniendo en cuenta las disposiciones señaladas en el numeral 6.1.2.1 y 6.1.2.2, se asegurará que entre la documentación sustentatoria que acredita la inversión realizada, se cuente con los informes de conformidad emitidas por las unidades orgánicas competentes, así como se encuentren consignado su V<sup>a</sup> B<sup>a</sup> en las Fichas de Inversión o en su Hoja de Liquidación según sea el caso.



#### 6.4 DISPOSICIONES PARA EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LAS CONCESIONARIAS

##### 6.4.1 DE LA EJECUCION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.

6.4.1.1 La Gerencia General de Administración, en el ámbito de su competencia con relación a la documentación que acredita la ejecución de la inversión realizada por las concesionarias contenidas en los Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, para su evaluación y formulación del Informe Financiero de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 7.3, deberá efectuarse en base a los resultados del informe contable de la Gerencia de Contabilidad.

6.4.1.2 La Gerencia de Contabilidad, efectuara el análisis correspondiente de la documentación verificada y contrastada en el marco de las disposiciones establecidas en el numeral 6.1.1.4 literal h-l, p-s; 6.1.1.5: literal f-j; 6.1.1.6 literal f-n; 6.1.1.7 y 6.1.1.8; conforme a lo señalado en el numeral 6.3.1.2 y este de acuerdo a las obligaciones prevista en el contrato y de estar conforme emitirá su Informe respectivo que deberá formularse en el marco de los lineamientos previsto en el numeral 7.3.

##### 6.4.2 DE LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS EJECUTADAS CONTENIDAS EN LAS ACTAS DE CONFORMIDAD

6.4.2.1 Para el análisis de la información y documentación que acredita el sustento de la inversión realizada por la Concesionaria por la adquisición de bienes y obras ejecutadas **en una primera Etapa**; efectuara el análisis a la FICHA DE INVERSION (Anexo 6) que anexa la HOJA DE LIQUIDACION, se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones.



- a) La Gerencia General de Transporte Urbano, efectuará el análisis de la información contenida en las Fichas de Inversión (Anexo 6), previa verificación de los datos conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2.1 se hayan ejecutado de acuerdo a la propuesta técnica del contrato, características solicitadas y/o expediente técnico de obra, a fin de emitir un Informe Técnico en el marco de las actividades que se encuentran en su competencia funcional, formuladas de acuerdo a los lineamientos previsto en el numeral 7.3.

El Informe Técnico, emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano para los casos de obras, constituirá documento de apoyo para la emisión del Informe de Obras a cargo de la Gerencia General de Desarrollo Urbano.

- b) Cuando las Fichas de Inversión (Anexo 6), traten sobre ejecución de obras, corresponderá a la Gerencia General de Desarrollo Urbano en el ámbito de su competencia tener en cuenta; los resultados de la verificación físico técnica efectuado de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.3.2.1 como de los documentos técnicos y en referencia el Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano para efectuar el análisis correspondiente y en el marco de la propuesta técnica formulara el Informe de Obras de acuerdo a los lineamientos establecido en el numeral 7.3, luego procederá a consignar su Vº Bº en la Ficha de Inversión (Anexo 6), documento que a posteriori y de acuerdo a las condiciones que establece el Contrato de Concesión, permita el seguimiento del procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 000031 que aprueba el "Reglamento de los Procedimientos para la Transferencia y/o incorporación de Obras Públicas ejecutadas en al Provincial del Callao" y otras normas sobre la materia.

- c) La Gerencia General de Administración, tendrá en cuenta el Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano, por tratarse de información de carácter patrimonial y sustento documentario que acredita el monto de la inversión realizada, remitirá la FICHA DE INVERSION (Anexo 6) con lo actuado; a la Gerencia de Abastecimiento y Contabilidad, para su análisis de la información y documentación contenida en la Ficha y en la Hoja de Liquidación, previa verificación física de los bienes adquiridos como de los comprobantes de pago según corresponda al ámbito de su competencia funcional, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3.2.1 y que permita el registro provisional de control patrimonial hasta que se transfiera definitivamente a la Municipalidad según Contratos de Concesión.

La Gerencia General de Administración, evaluará los informes de Contabilidad y de Abastecimiento de estar conforme, hará suyo los informes y consolidará en un documento de acuerdo a los lineamientos previsto en el numeral 7.3 y procederá a consignar su Vº Bº en la Ficha de Inversión (Anexo 6), como en su Hoja de Liquidación.

En el caso de obras ejecutadas, la Gerencia General de Administración remitirá la FICHA DE INVERSION (Anexo 6), a la Gerencia de Contabilidad para que efectúe el análisis de los comprobantes de pago de la inversión realizada por las Concesionarias de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.1.1.7 y 6.1.1.8., que de estar conforme consignará su Vº Bº en la Hoja de Liquidación.

- d) La Gerencia de Informática, en el marco de su competencia cuando se trate de Fichas de Inversión (Anexo 6), sobre adquisiciones de equipos computacionales y periféricos y de sistemas informáticos (software y/o aplicativos), previa verificación conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2.1 y teniendo como marco el Informe Técnico emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano, efectuará el análisis correspondiente y de estar conforme a lo previsto en la propuesta técnica u





características solicitadas, formulara su Informe de conformidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 7.3 y luego consignará su Vª Bª en la Ficha de Inversión.

- e) La Gerencia de Abastecimiento, teniendo como marco el Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano y previa verificación y contrastación de la información contenida en la Ficha de Inversión (Anexo 6), sobre bienes y equipamiento en general de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.2.1, efectuara el análisis correspondiente, en el marco de la propuesta técnica o características solicitadas, cuyo resultado de ser conforme, formulará el Informe de Verificación Física de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 7.3, luego consignará su Vª Bª en la citada Ficha, que a posteriori le permita el registro provisional de control patrimonial como mecanismo de cautela de los bienes que se transferirá a la Municipalidad según las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- f) La Gerencia de Contabilidad, en el marco de su competencia y teniendo como marco el informe de la Gerencia General de Transporte Urbano, previa verificación de los datos consignados en la Hoja de Liquidación anexa a cada Ficha de Inversión (Anexo 6), por la adquisición de Bienes y Obras ejecutadas de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.3.2.1, efectuará el análisis respectivo de los comprobantes de pago que sustentan cada adquisición o valorización de obra si cumple con las normas establecidas en el numeral 6.1.1.7 y 6.1.1.8 según corresponda, formulará su Informe de Conformidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 7.3, para luego consignará su Vª Bª a las Hojas de Liquidación.
- g) La Gerencia General de Transporte Urbano, Gerencia General de Administración, Gerencia de Informática y Gerencia de Abastecimiento De ser el caso, requerir información adicional u otros aspectos podrán realizar coordinaciones con la Concesionaria a fin, que permitan garantizar con la debida celeridad el cumplimiento de su labor en el marco de las obligaciones institucionales contraídas en el Contrato de Concesión.
- 6.4.2.2 La Gerencia General de Transporte Urbano, verificará y analizara la documentación presentada por las unidades orgánicas competentes y de encontrarse conforme, remitirá a las Concesionarias los Informes, las Fichas de Inversión y sus Hojas de Liquidación, para que procedan elaborar, con la debida celeridad del caso, las Actas de Conformidad, las cuales deberán de contener consignado los Informes de las Unidades Orgánicas respectivas para tal fin.
- 6.4.2.3 Para el análisis de la documentación que acredita la inversión realizada por la Concesionaria por la adquisición de bienes y obras ejecutadas **en una segunda Etapa**; se efectuara la evaluación de la información y documentación contenida en el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (Anexo 4) y en el ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS (Anexo 5), se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones.
- a) La Gerencia General de Transporte Urbano, previa evaluación de la documentación que acredita las inversiones realizada por las adquisiciones de bienes u obras ejecutadas, consignada en LA FICHA DE INVERSIÓN (Anexo 6) de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.2.1, de encontrarse conforme, elaborara un documento dirigido a la Concesionaria indicará que se remite: los informes en original de las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, las Fichas (Anexo 6) con los vistos correspondientes, adjuntará los comprobantes de pago y sus Hojas de Liquidación, solicitando se procedan a elaborar con la debida celeridad del caso,





LAS ACTAS DE CONFORMIDAD de acuerdo a los formatos que anexa (Anexo 4 y Anexo 5) y tendrá en cuenta las indicaciones sobre la información que deberá consignar y la documentación que deberá adjuntar como sustento de la inversión realizada prevista en los numerales 6.1.2.1 y 6.1.2.2

- b) La Gerencia General de Transporte Urbano, una vez que reciba de las Concesionarias los tres (03) juegos de las ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS Y OBRAS EJECUTADAS, según el formato Anexo 4 y Anexo 5, evaluará la información consignada como la documentación de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.3.2.2 de encontrarse conforme, suscribirá las Actas de Conformidad y las remitirá a la Gerencia General de Administración acompañando con la Ficha de Inversión, copia de los comprobantes de pago, Hoja de Liquidación, con toda la documentación que acredite la inversión realizada por la Concesionaria conjuntamente con los informes de conformidad de las unidades orgánicas participantes, para los registros contables y patrimoniales, así como para los controles e incorporación de los bienes al patrimonio municipal cuando corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y normativa sobre la materia.
- c) La Gerencia General de Administración, evaluará las ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (Anexo 4) Y OBRAS EJECUTADAS (Anexo 5) de encontrarse debidamente suscrita por el representante del Concesionario y del Concedente y contar con el sustento documentario que acredita la inversión realizada por las Concesionarias, por ser documentación de carácter patrimonial, remitirá a la Gerencia de Abastecimiento para su registro provisional de Control Patrimonial y a través de la Gerencia de Contabilidad para su registro provisional contable y para su custodia físicas de las Actas de Conformidad y todo el acervo documentario bajo mecanismos de seguridad, que permita de acuerdo a las normas sobre la materia, ser incorporadas al Registro Contable y Patrimonial de la Municipalidad, según las condiciones establecidas en los Contratos de Concesión estando en el caso de las obras ejecutadas a posteriori la aplicación del procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 000031 que aprueba el Reglamento de los Procedimientos para la Transferencia y/o incorporación de Obras Públicas Ejecutadas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.



## VII. PROCEDIMIENTO

### 7.1 PROCEDIMIENTOS SOBRE LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA CONCESIONARIA.

- 7.1.1 La Gerencia General de Transporte Urbano, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.2.1 recibirá la documentación presentada por las Concesionarias sobre la ejecución mensual en forma trimestral de las inversiones realizadas contenidas en el Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1, por tratarse de información de carácter financiero, remitirá los actuados a la Gerencia General de Administración para su evaluación en el ámbito de su competencia funcional a través de la Gerencia de Contabilidad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3.1 y 6.4.1
- 7.1.2 La Gerencia General de Administración, recibirá la documentación que acredita la ejecución trimestral de la inversión realizada por las Concesionarias y derivará a la Gerencia de Contabilidad para la revisión y el análisis pertinente de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1 y 6.4.1, y esté de acuerdo a las obligaciones previstas en el contrato.



- 7.1.3 La Gerencia de Contabilidad, recibirá la documentación que acredita la ejecución trimestral de la inversión realizada por la Concesionaria y de acuerdo a su competencia funcional y en merito a la revisión y análisis, a fin de constatar que la inversión cumpla con las normas previstas en los numerales: 6.1.1.4 literal h-l, p-s; 6.1.1.5: literal f-j; 6.1.1.6 literal i-n; 6.1.1.7 y 6.1.1.8 conforme a las disposiciones señaladas en el numeral 6.3.1 y 6.4.1, emitirá su Informe respectivo, el mismo que deberá formularse en el marco de los lineamientos previstos en el numeral 7.3 y las elevará a la Gerencia General de Administración.
- 7.1.4 La Gerencia General de Administración y la Gerencia de Contabilidad, podrán realizar coordinaciones con la Concesionaria a fin de solicitar aclaraciones, información adicional y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de su labor.
- 7.1.5 La Gerencia General de Administración, evaluará el Informe de la Gerencia de Contabilidad de considerar conforme, hará suyo y consolidará en el Informe Financiero, luego remitirá a la Gerencia General de Transporte Urbano, de acuerdo a los lineamientos previsto en el numeral 7.3.
- 7.1.6 La Gerencia General de Transporte Urbano, en su calidad de supervisor general de los contratos en materia de transporte y tránsito, luego de recibir el Informe Financiero trimestral, notificará a las Concesionarias cuando correspondan, adjuntando las recomendaciones para su implementación, con conocimiento de la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Desarrollo Urbano y Gerencia de Informática, así como de otras unidades orgánicas comprendidas en la supervisión de los contratos y convenios en materia de transporte y tránsito si así lo considera pertinente.

Asimismo, un ejemplar del Informe Financiero de la Gerencia General de Administración sobre la ejecución trimestral de la inversión realizada por las Concesionarias, será remitido con Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines propios de su actividad.

- 7.1.7 En el Anexo 7, contiene el Flujoograma 01, se detalla la mecánica de las actividades a ejecutar por cada unidad orgánica.

## 7.2 PROCEDIMIENTOS SOBRE LA RECEPCION, REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE LAS ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS Y OBRAS EJECUTADAS.

- 7.2.1 La Gerencia General de Transporte Urbano **en una primera etapa**; conforme a lo señalado en el numeral 6.2.2.1 recibirá de las Concesionarias tres (03) ejemplares de FICHAS DE INVERSION (Anexo 6) por los Equipos Adquiridos, Sistemas Instalados y Obras Ejecutadas suscritas por su Gerente General.

Las Fichas de Inversión, deberá adjuntar, copias de los comprobantes de pago o documento que acredita los bienes adquiridos y obras ejecutadas, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.1.1.8, así como su Hoja de Liquidación respectiva anexada a cada Ficha, conforme a las disposiciones señalada en el numeral 6.1.2.7, que sustentan y acredita la ejecución de la inversión realizada por las Concesionarias, a fin de asegurar el adecuado control.

Las Fichas de Inversión deben tener relación con los montos de inversión consignados por las Concesionarias en los Formatos Ejecución Mensual Detallada de la Inversión (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3) y contener los datos técnicos correspondiente conforme a las disposiciones señalados en el numeral 6.1.2.5 y 6.1.2.6.

- 7.2.2 La Gerencia General de Transporte Urbano, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.3.2.1, verificará que las características técnicas de los equipos y mobiliario adquiridos (equipos





computacionales y periféricos, mobiliario, equipamiento en general) sistemas instalados (software y aplicativos), así como las obras ejecutadas (de semaforización y de instalación de equipos de fiscalización electrónica y controladores de velocidad y que contengan la señalización vertical) contenidos en las FICHAS DE INVERSION (Anexo 6), se hayan ejecutado de acuerdo a la propuesta técnica, características solicitadas y/o expediente técnico de obra, a fin de emitir un Informe Técnico de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 7.3 y en el marco de las actividades que se encuentran en su competencia funcional de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.4.2.1.

- 7.2.3 Cuando se trate de alguna obra de edificación corresponderá a la Gerencia General de Desarrollo Urbano emitir el informe de Obras, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.4.2.1, el Informe Técnico emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano constituirá documento de apoyo.
- 7.2.4 Después de realizar las verificaciones señaladas en el numeral anterior 7.2.2, las FICHAS DE INVERSION (Anexo 6) y sus HOJAS DE LIQUIDACION conjuntamente con el Informe Técnico, la Gerencia General de Transporte Urbano derivará a las siguientes unidades orgánicas:
- a) Gerencia General de Desarrollo Urbano, efectuará la verificación físico técnica de la obra ejecutada de acuerdo a las disposiciones señalada en el numeral 6.3.2.1, tomara en cuenta el Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano, con el resultado obtenido y de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.1, formulará el Informe de Obras de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.3, de encontrarse conforme consignará su VºBº en la FICHA DE INVERSION (Anexo 6) documento que a posteriori y de acuerdo a las condiciones del Contrato de Concesión, el seguimiento del procedimientos previsto en la Ordenanza Municipal Nº 000031 que aprueba el "Reglamento de los Procedimientos para la Transferencia y/o incorporación de Obras Públicas ejecutadas en la Provincia del Callao, luego remitirá a la Gerencia General de Transporte Urbano La Ficha de Inversión adjuntando el Informe Técnico y el Informe de Obras.
  - b) Gerencia de Informática, cuando se trate de FICHAS DE INVERSION (Anexo 6), sobre adquisiciones de equipos computacionales y periféricos y de sistemas informáticos (software y/o aplicativos), verificará las características técnicas y su funcionalidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.3.2.1 y tomando como marco el Informe Técnico de la Gerencia General de Transporte Urbano efectuara el análisis con relación al contrato y propuesta técnica y de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.1 de encontrarse conforme, emitirá su Informe de Conformidad de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 7.3 y Consignará su VºBº en la Ficha de Inversión y se remitirán a la Gerencia General de Transporte Urbano.
  - c) Gerencia General de Administración, a fin de verificar la existencia física de los bienes adquiridos como del sustento documentario que acredita las inversiones realizadas por las Concesionarias, contenidas en la FICHA DE INVERSION (Anexo 6), de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3.2.1, como de analizar la documentación conforme a lo establecido en el numeral 6.4.2.1, por tratarse de información de carácter patrimonial, remitirá a:
    - c.1). La Gerencia de Abastecimiento, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.3.2.1 verificará la existencia física de los equipos computacionales y periféricos, mobiliario, equipamiento en general consignados en las FICHAS DE INVERSION (Anexo 6), y teniendo en cuenta el Informe de la Gerencia General de Transporte Urbano contrastará los datos consignados en la Ficha, respecto a la marca, modelo, serie y otros, y efectuara el análisis de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.4.2.1, en el marco del contrato y propuesta técnica, el resultados de estar





conforme, se consignará en el Informe de Verificación Física de acuerdo a los lineamientos previsto en el numeral 7.3, documento que permitirá el registro provisional de Control Patrimonial hasta que se transfieren definitivamente a la Municipalidad según las condiciones que establece los Contratos de Concesión.

Luego la Gerencia de Abastecimiento consignará su Vº Bº a la Ficha de Inversión y remitirá conjuntamente con su Informe de Verificación Física de Conformidad a la Gerencia General de Administración todo lo actuado.

- c.2). La Gerencia de Contabilidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.3.2.1 verificará los datos que acredita la inversión realizada por las Concesionarias, por las adquisiciones de bienes u obras ejecutas consignados de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.2.7, en las Hojas de Liquidación anexa a cada Ficha de Inversión, con los comprobantes de pagos que sustentan cada adquisición (fecha, costo unitario del bien, valores y precio de venta e IGV tanto en moneda extranjera y moneda nacional y Tipo de Cambio), tendrá en consideración el Informe Técnico de la Gerencia General de Transporte Urbano; efectuará en el marco de lo señalado en el numeral 6.4.2.1, el análisis en el marco de las normas establecidas en el numeral 6.1.1.8, cuyos resultados de estar conforme, se consignarán en el Informe de conformidad que emitirá de acuerdo a los lineamientos previsto en el numeral 7.3.

Luego la Gerencia de Contabilidad consignará su Vº Bº a las Hojas de Liquidación y remitirá conjuntamente con su Informe de Conformidad a la Gerencia General de Administración.

- c.3) La Gerencia General de Administración, hará suyo el Informe de Abastecimiento y de Contabilidad y consignará su Vº Bº a la Ficha de Inversión (Anexo 6) y en su Vº Bº en la Hoja de Liquidación y remitirá todos los actuados a la Gerencia General de Transporte Urbano para los efectos del caso.
- d) En el caso de las obras ejecutadas, se remitirá a la Gerencia General de Administración el Informe de Obras de la Gerencia General de Desarrollo Urbano con la documentación sustentatoria, para que a través de la Gerencia de Contabilidad continúe con el procedimiento señalado en el literal c.2) y c.3) precedente.

7.2.5 La Gerencia General de Transporte Urbano, Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Administración, Gerencia de Informática y Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Contabilidad podrán realizar visitas técnicas, coordinaciones con la Concesionaria a fin de solicitar aclaraciones, información adicional y otros aspectos necesarios que permitan garantizar con la debida celeridad el cumplimiento de su labor en el marco de las obligaciones institucionales contraídas en el Contrato de Concesión.

7.2.6 La Gerencia General de Transporte Urbano, remitirá a las Concesionarias los Informes de las unidades orgánicas competentes, conjuntamente con su Informe, con las Fichas de Inversión y sus Hojas de Liquidación, para que procedan elaborar, con la debida celeridad del caso, las Actas de Conformidad, de acuerdo a las indicaciones señaladas en el numeral 6.4.2.2.

7.2.7 La Gerencia General de Transporte Urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.2.2 recibirá de la Concesionaria **en una segunda Etapa**, tres (3) ejemplares de ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (Anexo 4), sobre equipos computacionales y periféricos, sistemas informáticos (software y/o aplicativos) mobiliario, equipamiento en general u ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS (Anexo 5), sobre obras de semaforización y de instalación de equipos de fiscalización electrónica y controladores de





velocidad y que contemplan la señalización vertical, como obras de edificaciones prevista en la propuesta técnica del contrato, contendrá los datos técnicos concordantes con su Ficha de Inversión y Hoja de Liquidación.

- 7.2.8 La Gerencia General de Transporte Urbano, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el numeral 6.3.2.2, verificará la información contenida en las Actas de Conformidad de Bienes Adquiridos u Obras Ejecutadas y se asegurará que cuente con los informes de conformidad de las unidades orgánicas competentes y con el Vº Bº en la Ficha de Inversión (Anexo 6) o en la Hoja de Liquidación según corresponda.
- 7.2.9 La Gerencia General de Transporte Urbano, evaluará la documentación conforme a lo previsto en el numeral 6.4.2.3, de estar conforme suscribirá las Actas de Conformidad y las remitirá a la Gerencia General de Administración acompañando con toda la documentación que acredite la inversión realizada por la Concesionaria conjuntamente con los informes de conformidad de las unidades orgánicas participantes, para los registros contables y patrimoniales, así como para los controles e incorporación de los bienes al patrimonio municipal cuando corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y normativa sobre la materia.
- 7.2.10 La Gerencia General de Administración, evaluará las ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS (ANEXO 4) Y OBRAS EJECUTADAS (ANEXO 5) de encontrarse debidamente suscrita por los representantes del Concesionario como del Concedente y contar con el sustento documentario que acredita la inversión realizada por las Concesionarias, efectuará a través de la Gerencia de Abastecimiento el registro provisional de Control Patrimonial y a través de la Gerencia de Contabilidad, tendrá la custodia físicas de las Actas de Conformidad y de todo el acervo documentario que acredita las inversiones realizada por las Concesionarias, que permita de acuerdo a las normas sobre la materia, ser incorporadas al Registro Contable y Patrimonial de la Municipalidad, según las condiciones establecidas en los Contratos de Concesión, estando en el caso de las obras ejecutadas a posteriori el seguimiento del procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal N° 000031 que aprueba el Reglamento de los Procedimientos para la Transferencia y/o incorporación de Obras Públicas Ejecutadas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.
- 7.2.11 En el Anexo B que contiene el Flujoograma 02, se detalla la mecánica de las actividades a ejecutar por cada unidad orgánica.



### 7.3 UNIDADES ORGANICAS RESPONSABLES Y ALCANCES DE LOS INFORMES RESULTANTES DE LA PRESENTE DIRECTIVA.

7.3.1 La presentación oportuna de los informes materia de la presente Directiva son de responsabilidad de las siguientes unidades orgánicas:

- a) Informe Contable, a cargo de la Gerencia de Contabilidad: Cuando se trate de información de la ejecución de las inversiones realizada por la Concesionaria, Considerará la revisión de la documentación que acredita la inversión a fin de cumplir lo previsto en los numerales 6.1.1.4 literal h-l, p-s; 6.1.1.5: literal f-j; 6.1.6 literal f-n; 6.1.1.7 y 6.1.1.8 de la presente Directiva

Cuando trate de Actas de Conformidad, el Informe de Contabilidad considerará la revisión y verificación de las Hojas de Liquidación y sustento documentario (comprobantes de pago) que conforman cada Ficha de Inversión, a fin de cumplir con lo previsto en los numerales 6.1.1.7, 6.1.1.8 y 7.2.4 literal c.2).



- b) Informe Financiero, a cargo de la Gerencia General de Administración: Integra el Informe Contable con su pronunciamiento de la inversión ejecutada respecto a la programada. Se emitirá en cada periodo trimestral y anual y seguirá el curso previsto en el numeral 7.1.1.4 y 7.1.1.6 de la presente Directiva.

Cuando trate de Actas de Conformidad, el Informe de la Gerencia General de Administración otorgará la conformidad de la existencia físicas de los bienes adquiridos e instalados por la Concesionaria, consignada en la Ficha de Inversión en mérito al Informe de Verificación Física de la Gerencia de Abastecimiento y del monto de la inversión realizada por las Concesionarias consignadas en la Hoja de Liquidación, en mérito al Informe de la Gerencia de Contabilidad.

- c) Informe Técnico, a cargo de la Gerencia General de Transporte Urbano: Informará acerca de la verificación de las características técnicas de los equipos y mobiliario adquiridos (equipos computacionales y periféricos, mobiliario, equipamiento en general) sistemas instalados (software y aplicativos), así como las obras ejecutadas (de semaforización, de equipos de fiscalización electrónica y controladores de velocidad que integran la señalización vertical de ser el caso), consignada en la Ficha de Inversión (Anexo 6), de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.2.2 y precisará si estos son los adecuados para el desarrollo de las actividades de transporte y tránsito. El Informe deberá manifestar si los, equipos y mobiliario adquirido y obras ejecutadas están conforme a la propuesta técnica, características solicitadas y/o expediente técnico, cuando corresponda.
- d) Informe de Informática, a cargo de la Gerencia de Informática, se manifestará sobre la verificación de las características técnicas de los sistemas, software y equipos informáticos adquiridos, consignado en la Ficha de Inversión (anexo 6), teniendo como marco el informe técnico emitido por la Gerencia General de Transporte Urbano, el contrato, propuesta técnica o características solicitadas u otra norma complementaria de su especialidad de ser el caso, de estar conforme, emitirá su informe de conformidad.
- e) Informe de Obras, a cargo de la Gerencia General de Desarrollo Urbano: El informe comprenderá los resultado producto de la verificación físico técnica de la obra ejecutadas consignada en la Ficha de Inversión (Anexo 6), señalará: si cuenta con la documentación técnica de la obra, como de las condiciones físicas de la obra ejecutada al momento de su verificación, la que respaldará el Acta de Conformidad de Obras ejecutadas, que a posteriori de acuerdo a las condiciones establecida en los Contratos de Concesión el seguimiento del procedimiento de la Ordenanza Municipal N° 000031 que aprueba el "Reglamento de los Procedimientos para la transferencia y/o incorporación de obras públicas ejecutadas en la Provincia del Callao" y otras normas sobre la materia, a fin de asegurar que en los plazos establecidos en el contrato de concesión se garantice la incorporación de las obras al patrimonio municipal, cuando corresponda y permita a la Gerencia de Abastecimiento llevar un registro provisional.
- f) Informe de Verificación Física, a cargo de la Gerencia de Abastecimiento: Constituye el resultado de la verificación física de los bienes y equipamiento en general consignadas en la Ficha de Inversión que respalda el Acta de Conformidad, en caso de bienes deben verificarse los siguientes datos: descripción y/o características, marca, modelo, serie, entre otros datos, a fin de facilitar su registro provisional de Control Patrimonial y asegurar la incorporación de los bienes y llevar el registro de obras al patrimonio municipal en los plazos establecidos en el contrato de concesión.
- g) Informe anual, a cargo de la Gerencia General de Transporte Urbano, que comprenderá el resultado de la verificación de las obligaciones contractuales de la Concesionaria y se





respaldará principalmente en los informes señalados en el presente numeral y en las Actas de Conformidad de Equipos y Muebles Adquiridos, Sistemas Instalados y Obras Ejecutadas; y lo elevará a la Gerencia Municipal.

7.3.2 Para la elaboración de los informes señalados en el numeral precedente, se tomará en cuenta a manera de guía, la siguiente estructura:

- a) Origen del informe, se hará mención a la presente Directiva y Artículo pertinente.
- b) Descripción de los aspectos revisados
- c) Limitaciones encontradas si fuera el caso
- d) Conclusiones
- e) Recomendaciones

7.3.3 La Gerencia General de Transporte Urbano remitirá a la Gerencia Municipal el Informe Anual, quien en su calidad de máximo órgano de la gestión administrativa municipal dispondrá la implementación de medidas correctivas si fuera el caso.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Para efectos de llevar un adecuado control de la numeración de Actas de Conformidad, como de su Ficha de Inversión y Hoja de Liquidación, la Gerencia General de Transporte Urbano instruirá a las empresas concesionarias su adecuada identificación a través de un único número correlativo para cada Acta, Ficha de Inversión y Hoja de Liquidación de Actas, en el cual se detallará, Año de Inversión correspondiente de acuerdo al Contrato, Año Fiscal y siglas del Concesionario, conforme al esquema siguiente:

DESCRIPCIÓN	NUMERO CORRELATIVO	AÑO DE INVERSIÓN	AÑO FISCAL	SIGLAS DEL CONCESIONARIO
Acta de Conformidad	001	01	2013	.....
Ficha de Inversión				
Hoja de Liquidación				
Acta de Conformidad	002	01	2013	.....
Ficha de Inversión				
Hoja de Liquidación				
...	...	...	...	...

#### IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

9.1 La estructura de los informes y anexos presentados en la presente Directiva constituyen guías e información básica que se podrán adecuar y/o ampliar de acuerdo a las circunstancias y necesidades que se presenten, por efecto de modificaciones de los contratos de concesión, de normas emitidas por el Gobierno Central o Municipal.





## ANEXOS





**ANEXO 2**  
**RESUMEN TRIMESTRAL DE LA EJECUCION DE LA INVERSION**

AÑO \_\_\_\_\_ TRIMESTRE \_\_\_\_\_

ITEM	DESCRIPCION	EJECUCION TRIMESTRAL DE LA INVERSION (EXPRESADA EN DOLARES US \$ (*)				EJECUCION TRIMESTRAL DE LA INVERSION (EXPRESADA EN SOLES S/.)			
		MES 1 US \$	MES 2 US \$	MES 3 US \$	TOTAL US \$	MES 1 S/.	MES 2 S/.	MES 3 S/.	TOTAL S/.
1	<b>FUENTE DE INVERSION</b>								
1.1	<b>RUBRO DE INVERSION</b>								
1.1.1	Sub Rubro de Inversión								
1.1.2	Sub Rubro de Inversión								
1.1.3	Sub Rubro de Inversión								
1.2	<b>RUBRO DE INVERSION</b>								
1.2.1	Sub Rubro de Inversión								
1.2.2	Sub Rubro de Inversión								
1.2.3	Sub Rubro de Inversión								
1.2.4	Sub Rubro de Inversión								
1.2.5	Sub Rubro de Inversión								
1.2.6	Sub Rubro de Inversión								
1.3	<b>RUBRO DE INVERSION</b>								
1.3.1	Sub Rubro de Inversión								
1.3.1.1	Genérica de Inversión								
1.3.1.2	Genérica de Inversión								
1.3.1.3	Genérica de Inversión								
1.3.1.4	Genérica de Inversión								
1.3.2	Sub Rubro de Inversión								
1.4	<b>RUBRO DE INVERSION</b>								
1.4.1	Sub Rubro de Inversión								
	<b>TOTAL</b>								

(\*) Inversión Expresada en Moneda Extranjera



ANEXO 3

GRADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

AÑO \_\_\_\_\_ - EJECUCIÓN AL \_\_\_\_\_ TRIMESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN ANUAL PROGRAMADA (US \$ [*)	INVERSIÓN ANUAL PROGRAMADA S/	EJECUCIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN								EJECUCIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN		GRADO DE AVANCE % (**)			
				1ER. TRIM.		2do TRIM.		3er. TRIM.		4to TRIM.		TOTAL US \$	TOTAL US\$/				
				US \$	S/	US \$	S/	US \$	S/	US \$	S/	US \$	S/				
1	FUENTE DE INVERSIÓN																
1.1	RUBRO DE INVERSIÓN																
1.1.1	Sub Rubro de Inversión																
1.1.2	Sub Rubro de Inversión																
1.1.3	Sub Rubro de Inversión																
1.2	RUBRO DE INVERSIÓN																
1.2.1	Sub Rubro de Inversión																
1.2.2	Sub Rubro de Inversión																
1.2.3	Sub Rubro de Inversión																
1.2.4	Sub Rubro de Inversión																
1.2.5	Sub Rubro de Inversión																
1.2.6	Sub Rubro de Inversión																
1.3	RUBRO DE INVERSIÓN																
1.3.1	Sub Rubro de Inversión																
1.3.1.1	Genérica de Inversión																
1.3.1.2	Genérica de Inversión																
1.3.1.3	Genérica de Inversión																
1.3.1.4	Genérica de Inversión																
1.3.2	Sub Rubro de Inversión																
1.4	RUBRO DE INVERSIÓN																
1.4.1	Sub Rubro de Inversión																
	TOTAL																

(\*) Inversión expresada en Moneda Extranjera

(\*\*) Con respecto al valor establecido en la Propuesta Económica y Contrato





## ANEXO 4

### ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS N° \_\_\_\_\_

En la Provincia del Callao, en el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, encontrándose presente el Sr. \_\_\_\_\_ en su calidad de Gerente General de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao y el Sr. \_\_\_\_\_ en calidad de Gerente General de la Empresa Concesionaria \_\_\_\_\_, en cumplimiento de la (s) cláusula \_\_\_\_\_ numeral \_\_\_\_\_ del Contrato de Concesión de fecha \_\_\_\_\_, proceden a realizar la verificación de los equipos, sistemas y mobiliario instalados, conforme a la información contenida en la Ficha de Inversión N° \_\_\_\_\_ que forma parte integrante de la presente Acta, otorgando su conformidad a la obra descrita a continuación, de acuerdo a las características, condiciones y demás aspectos previstos en el Contrato de Concesión, en los términos siguientes:

Etapa – Año de Inversión	:	Año	_____
Financiamiento	:		_____
Rubro de Inversión	:		_____
Sub Rubro de Inversión	:		_____
Genérica de Inversión	:		_____
Específica de Inversión	:		_____
Actividad	:		_____
Ubicación / Lugar	:		_____
Descripción de la Inversión	:		_____
Valorización \$	:	V.V: _____	IGV: _____ P.V: _____
Valorización S/.	:	V.V: _____	IGV: _____ P.V: _____

#### DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA INVERSIÓN:

De conformidad a lo advertido por la verificación realizada a la Ficha de Inversión N° \_\_\_\_\_ contenido en el Memorando N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - MPC-GGTU, Memorando N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - MPC-GGA, Informe N° \_\_\_\_\_ -MPC-GGA-GA, Informe N° \_\_\_\_\_ -MPC-GI (cuando se trate de equipos de cómputo, periféricos u otros relativos a fines)

Para los casos de:

- Equipos de Cómputo, Periféricos, Tecnología – Fiscalización, Maquinaria, Otros Diversos para equipamiento de Oficinas

EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	DETALLE	SERIE	UBICACIÓN ESPECÍFICA

- Software, Programas y Aplicativos

DESCRIPCION	VERSION	CANT.	INSTALACION / EQUIPO

- Mobiliario de Oficina u otros

MOBILIARIO	CANT	MODELO	DETALLE	COLOR	MEDIDAS



**VALORIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVERSIÓN**

De conformidad a lo advertido por la verificación realizada a la Hoja de Liquidación N° \_\_\_\_\_ contenido en el Memorando N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - MPC-GGA, Informe N° \_\_\_\_\_ - MPC-GGA-GC:

DESCRIPCIÓN	TIPO	COMPROBANTE								
		NUMERO	FECHA	VALOR VENTA S	IGV S	PRECIO VENTA S	T.C	VALOR VTA. S/.	IGV S/.	PRECIO VENTA S/.
EQUIPO Y/O SISTEMA										

En el marco de lo dispuesto en la Cláusula \_\_\_\_\_ numeral \_\_\_\_\_ del Contrato en Concesión el Concesionario \_\_\_\_\_ transferirá a la Municipalidad Provincial del Callao a título gratuito, los bienes muebles, equipos informáticos, equipos de comunicación y de tecnología de punta y otros que se adquirieron para ejecutar la concesión. En señal de conformidad, estando los informes favorables de la inversión realizada antes señalados y los Vº Bº respectivos, se suscribe la presente Acta en triplicado.



\_\_\_\_\_  
GERENTE GENERAL  
CONCESIONARIA

\_\_\_\_\_  
GERENTE GENERAL DE TRANSPORTE URBANO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



## ANEXO 5

### ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRAS EJECUTADAS N° \_\_\_\_\_

En la Provincia del Callao, en el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, encontrándose presente el Sr. \_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente General de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao y el Sr. \_\_\_\_\_, en calidad de Gerente General de la Empresa Concesionaria \_\_\_\_\_, en cumplimiento de la (s) cláusula \_\_\_\_\_ numeral \_\_\_\_\_ del Contrato de Concesión de fecha \_\_\_\_\_, proceden a realizar la verificación de la obra ejecutada, conforme a la información contenida en la **Ficha de Inversión N° \_\_\_\_\_** que forma parte integrante de la presente Acta, otorgando su conformidad a la obra descrita a continuación, de acuerdo a las características, condiciones y demás aspectos previstos en el Contrato de Concesión, en los términos siguientes:

Etapa – Año de Inversión	:	Año	_____
Financiamiento	:		_____
Rubro de Inversión	:		_____
Sub Rubro de Inversión	:		_____
Genérica de Inversión	:		_____
Específica de Inversión	:		_____
Actividad	:		_____
Ubicación / Lugar	:		_____
Descripción de la Inversión	:		_____
Contratista	:		_____
Fecha de Inicio	:		_____
Fecha de Término	:		_____
Valorización \$	:	V.V: _____	IGV: _____ P.V: _____
Valorización S/.	:	V.V: _____	IGV: _____ P.V: _____

**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA OBRA:**

De conformidad a lo advertido por la verificación realizada a la **Ficha de Inversión N° \_\_\_\_\_** contenido en el Memorando N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - MPC-GGTU, Memorando N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - MPC-GGDU, Memorando N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - MPC-GGA, Informe N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - MPC-GGA-GA:

DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	VALOR UNIT. S/.	VALOR VENTA S/.
OBRAS PRELIMINARES				
OBRAS CIVILES				
EQUIPAMIENTO (SEMAFOROS, POSTES, ETC)				
CABLES				
CANALIZACION				
SEÑALIZACIÓN				
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
<b>TOTALES:</b>				
VALOR VENTA S/.				
IGV S/.				
PRECIO DE VENTA S/.				
T / C (tipo de cambio)				





VALOR VENTA (Moneda Extranjera) S	
IGV 18% (Moneda Extranjera) S	
PRECIO DE VENTA (Moneda Extranjera) S	

**VALORIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA OBRA**

De conformidad a lo advertido por la verificación realizada a la Hoja de Liquidación N° \_\_\_\_\_ contenido en el Memorando N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - - MPC-GGA, Informe N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ -MPC-GGA-GC:

DESCRIPCION	TIPO	COMPROBANTE								
		NUMERO	FECHA	VALOR VENTA S	IGV S	PRECIO VENTA S	T.C	VALOR VTA S/	IGV S/	PRECIO VENTA S/
EQUIPO Y/O SISTEMA										



En el marco de lo dispuesto en la Cláusula \_\_\_\_\_ numeral \_\_\_\_\_ del Contrato en Concesión el Concesionario \_\_\_\_\_ transferirá a la Municipalidad Provincial del Callao a título gratuito, los componentes de la obra que se adquirieron para ejecutar la concesión. En señal de conformidad, estando los informes favorables de la inversión realizada antes señalados y los Vº Bº respectivos, se suscribe la presente Acta en triplicado.

\_\_\_\_\_  
**GERENTE GENERAL  
 CONCESIONARIA**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE GENERAL DE TRANSPORTE URBANO  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**



## ANEXO 6

FICHA DE INVERSION N° - - - - -

**1. DATOS DEL CONCESIONARIO**

EMPRESA	
RUC	
DIRECCION	
DISTRITO	
TELEFONO	
GERENTE GENERAL	

**2. ACTIVIDAD**

**3. MARCO CONTRACTUAL** Bases Administrativas del Concurso de Proyectos Integrales N° - - - - -MPC, Propuesta Técnica y Económica y Contrato de Concesión de fecha - - - - -

**4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Inversión realizada en cumplimiento de la Cláusula \_\_\_\_\_ numeral \_\_\_\_\_ del Contrato de Concesión de fecha \_\_\_\_\_

**5. ESTRUCTURA DE LA INVERSION**

ETAPA - AÑO INVERSION	
FINANCIAMIENTO	
RUBRO DE INVERSION	
SUB RUBRO DE INVERSION	
GENERICA DE INVERSION	
ESPECIFICA DE INVERSION	
UBICACIÓN / LUGAR	

**6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSION**

Adquisición de: ..... / Obra ejecutada: .....

Para los casos de:

- Equipos de Cómputo, Periféricos, Tecnología – Fiscalización, Maquinaria, Otros Diversos para equipamiento de Oficinas

EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	DETALLE	SERIE	UBICACIÓN ESPECIFICA

- Software, Programas y Aplicativos

DESCRIPCION	VERSION	CANT.	INSTALACION / EQUIPO

- Mobiliario de Oficina u otros

MOBILIARIO	CANT	MODELO	DETALLE	COLOR	MEDIDAS





• Obras Ejecutadas

CONTRATISTA	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINO	

DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	VALOR UNIT. S/.	VALOR VENTA S/.
OBRAS PRELIMINARES				
OBRAS CIVILES				
EQUIPAMIENTO (SEMAFOROS, POSTES, ETC)				
CABLES				
CANALIZACION				
SEÑALIZACION				
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
<b>TOTALES :</b>				
VALOR VENTA S/.				
IGV S/.				
PRECIO DE VENTA S/.				
T / C (tipo de cambio)				
VALOR VENTA (Moneda Extranjera) \$				
IGV 18% (Moneda Extranjera) \$				
PRECIO DE VENTA (Moneda Extranjera) \$				

7. VALORIZACION

De acuerdo a la Hoja de Liquidación N° \_\_\_\_\_, anexa al presente.

MONEDA	VALOR VENTA	IGV 18%	PRECIO VENTA
Nacional S/.			
Extranjera US \$			

DESCRIPCION	TIPO	COMPROBANTE								
		NUMERO	FECHA	VALOR VENTA \$	IGV \$	PRECIO VENTA \$	T.C	VALOR VTA. S/.	IGV S/.	PRECIO VENTA S/.
EQUIPO Y/O SISTEMA										

B. CONFORMIDAD

En señal de conformidad, en cumplimiento del contrato, propuesta técnica y económica y Bases Administrativas y de acuerdo a la documentación que se adjunta, suscribo la presente en la fecha \_\_\_\_\_

GERENTE GENERAL  
CONCESIONARIA





HOJA DE LIQUIDACION N° - - - - -

FACTURA, BOLETA, TICKET N°  
 PROVEEDOR  
 RUC  
 FECHA

CANT	DESCRIPCION	UND. MED.	C.U \$	VALOR VTA. \$	IGV \$	PRECIO VTA. \$	T.C	VALOR VTA. S/.	IGV	PRECIO VTA. S/.
VALORIZACION CONSIDERADA EN FICHA DE INVERSION										
TOTAL FACTURA				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00

FACTURA, BOLETA, TICKET N°  
 PROVEEDOR  
 RUC  
 FECHA

CANT	DESCRIPCION	UND. MED.	C.U \$	VALOR VTA. \$	IGV \$	PRECIO VTA. \$	T.C	VALOR VTA. S/.	IGV	PRECIO VTA. S/.
VALORIZACION CONSIDERADA EN FICHA DE INVERSION										
TOTAL FACTURA				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00

FACTURA, BOLETA, TICKET N°  
 PROVEEDOR  
 RUC  
 FECHA

CANT	DESCRIPCION	UND. MED.	C.U \$	VALOR VTA. \$	IGV \$	PRECIO VTA. \$	T.C	VALOR VTA. S/.	IGV	PRECIO VTA. S/.
VALORIZACION CONSIDERADA EN FICHA DE INVERSION										
TOTAL FACTURA				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00

FACTURA, BOLETA, TICKET N°  
 PROVEEDOR  
 RUC  
 FECHA

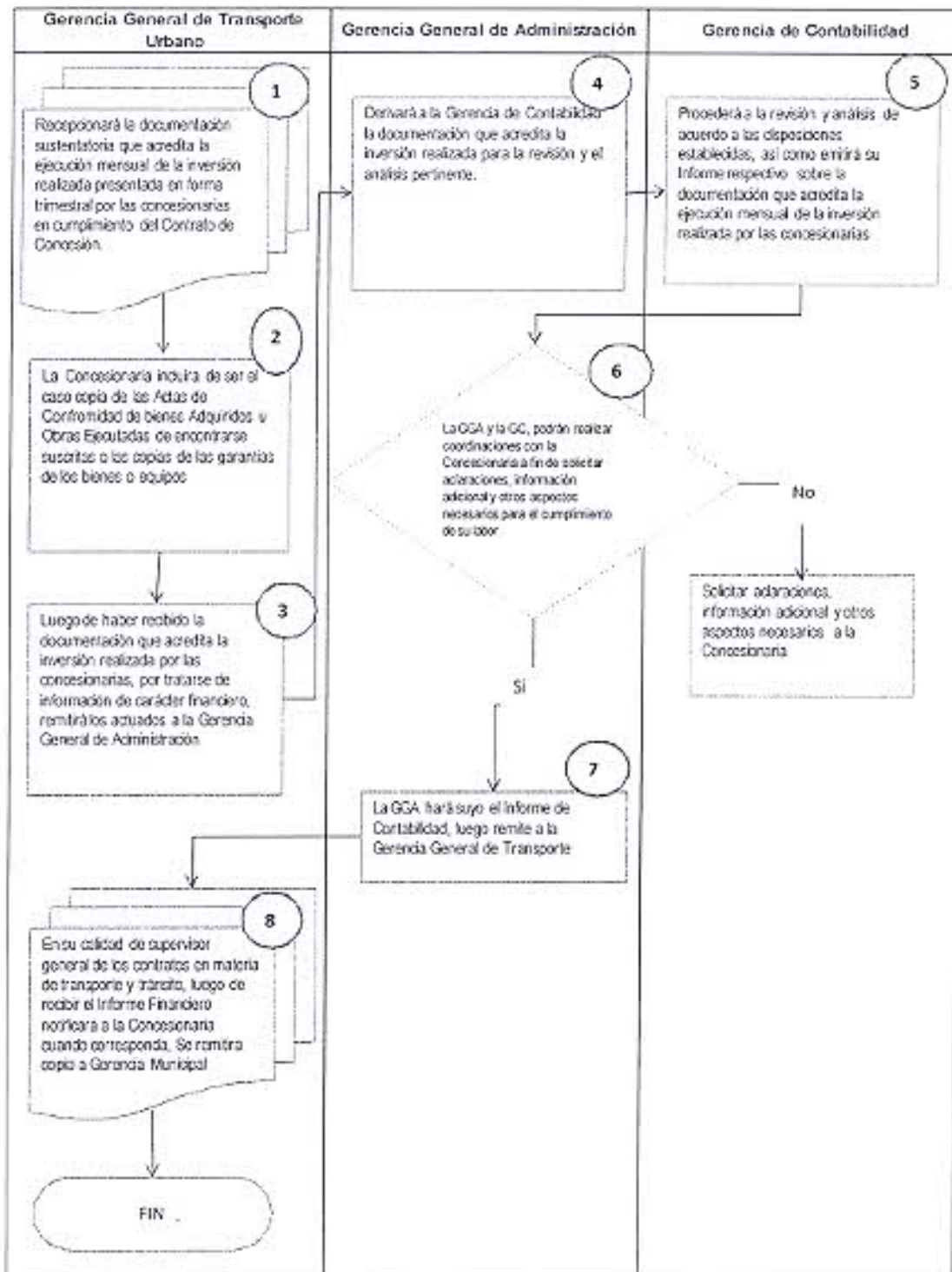
CANT	DESCRIPCION	UND. MED.	C.U \$	VALOR VTA. \$	IGV \$	PRECIO VTA. \$	T.C	VALOR VTA. S/.	IGV	PRECIO VTA. S/.
VALORIZACION CONSIDERADA EN FICHA DE INVERSION										
TOTAL FACTURA				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00



ANEXO 7

FLUJOGRAMA 01

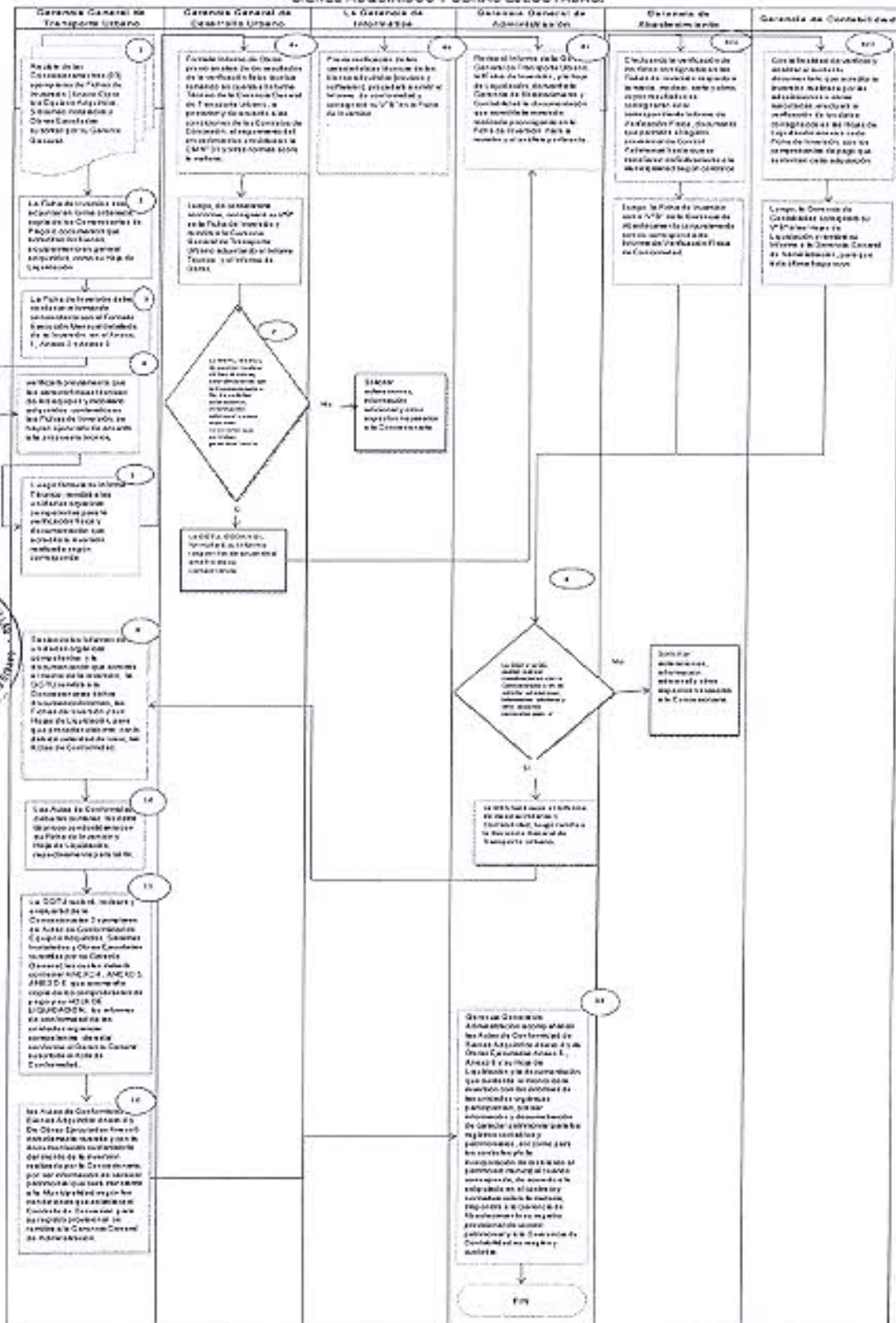
PROCEDIMIENTO SOBRE LA RECEPCION, REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA CONCESIONARIA





ANEXO 8  
FLUJOGRAMA 02

PROCEDIMIENTO SOBRE LA RECEPCION, REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE LAS ACTAS DE CONFORMIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS Y OBRAS EJECUTADAS.





## GLOSARIO DE TERMINOS

- **ACTAS DE CONFORMIDAD.-** Documento que da soporte a la ejecución de la inversión efectuada por las concesionarias.
- **FICHAS DE INVERSION.-** Documento base para la suscripción de Actas de Conformidad, en ella se detalla los datos y características de la inversión efectuada por las concesionarias, que abarcan adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- **HOJA DE LIQUIDACION.-** Contiene los datos en detalle de los importes financieros ejecutados como parte de la inversión efectuada por las concesionarias, según comprobantes de pago.
- **FINANCIAMIENTO.-** Recursos financieros por los cuales las concesionarias efectúan sus inversiones, conforme a su propuesta de inversión presentada.
- **RUBRO DE INVERSION.-** Denominación o nombre de la primera categoría de inversión, que puede contener: Sub Rubros de Inversión, Genéricas de Inversión, Específicas de Inversión.
- **SUB RUBRO DE INVERSION.-** Denominación o nombre de la segunda categoría de inversión, que puede contener: Genéricas de Inversión, Específicas de Inversión.
- **GENÉRICAS DE INVERSIÓN.-** Denominación o nombre de la tercera categoría de inversión, que puede contener: Específicas de Inversión.
- **ESPECÍFICAS DE INVERSIÓN.-** Denominación o nombre de la cuarta categoría de inversión.

